

Poder Judicial de la Nación

ACTA N°04- PROCLAMACION-JNE: En la ciudad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen los señores miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional, presidiendo la misma el Dr. Javier LEAL DE IBARRA, Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en Comodoro Rivadavia, y actuando como vocales el Juez Federal con Competencia Electoral de este Distrito Dr. Hugo Ricardo SASTRE y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, Dr. Alejandro Javier PANIZZI, previo haberlo acordado proceden a dar orden a la Secretaria Electoral, Dra. Adriana Betina GROSMAN, de hacer constar las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22 de octubre (cf. Art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de las convocatorias dispuestas mediante Decreto N°227/2017 del Poder Ejecutivo de la Nación, en orden a la categoría de Diputados Nacionales y de los Decretos N°456 y 802 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut respectivamente-----

PRIMERO: Que se constituyeron mil trescientas dos mesas electorales, y sobre un total de 435.145 electores han emitido su voto 321.985 electores lo que representa el 74,05 (%) de los ciudadanos habilitados a sufragar en el Distrito. También se establecieron mesas en el exterior de la República con el objeto que pudieran votar los argentinos residentes en otros países. Además se habilitaron mesas electorales en las unidades de detención para que sufragasen los detenidos sin condena, las cuales fueron incluidas al total general-----

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas sobre la constitución y funcionamiento de las mesas-----

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos durante las operaciones del escrutinio definitivo-----

CUARTO: Que mediante Acta N° 03/17 se estableció el cómputo del escrutinio definitivo de los votos validamente emitidos en este distrito electoral.

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales y remitir las comunicaciones previstas en el art.120 del Código Nacional Electoral y 5° de la Ley 15.262.-----

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

DIPUTADOS NACIONALES

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 321.985

VOTOS AFIRMATIVOS: 305.754

VOTOS EN BLANCOS: 4747

VOTOS NULOS: 11.483

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

-38- MOV. SOC. DE LOS TRABAJADORES: 8.238

71- PARTIDO DEL OBRERO: 10.105

74- PART. DEL TRAB. Y DEL PUEBLO: 5423

153- PART. SOC. AUTEN. DEL CHUBUT: 12.084

501- FRENTE PARA LA VICTORIA: 73.026

502- FRENTE UNION CHUBUT SOMOS TODOS: 101.613

503- CAMBIEMOS CHUBUT: 95.266

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 158 y 161 del Código Electoral Nacional la asignación de los cargos a Diputados Nacionales es la que a continuación se define:

1) **DIPUTADOS NACIONALES:** En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional solo participan en la asignación de cargos las agrupaciones que lograron el mínimo de 13.050 votos que constituye el tres por ciento calculado sobre el padrón electoral de Distrito.

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno y por dos, que representa el total de cargos a cubrir en este Distrito (cf. Art. 161; inc. "a", CEN). Se ordenan luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b"). Efectuado ese procedimiento se determina que corresponde asignar un cargo a la lista oficializada por el FRENTE CHUBUT PARA TODOS - 502- (cf. Art. Cit. Inc. "d") y otro cargo para la alianza denominada "CAMBIEMOS CHUBUT". De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos como Diputados Nacionales Titulares el señor Mariano Ezequiel ARCIONI-frente Chubut Para Todos- y el señor Alberto Gustavo MENNA-Cambiemos Chubut- y como Diputados Nacionales Suplentes por Frente Chubut Para Todos, en primer término la señora Rosa Rosario MUÑOZ, en segundo lugar, el Sr. Sixto Osvaldo BERMEJO y en tercer término Virginia Elizabeth MENGHINI y por "Cambiemos Chubut" en primer término la señora Sonia Aurora Cavagnini, en segundo lugar al Sr. Ignacio Agustín TORRES y en tercer término a la Sra. María Fernanda ABDALA DOMENICONI.

En mérito de lo expuesto; la Honorable Junta Electoral Nacional **RESUELVE:**

Poder Judicial de la Nación

1º) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales y Representantes Populares al Consejo de la Magistratura por las circunscripciones judiciales de Trelew y Esquel respectivamente realizada el día 22 de octubre de 2017—

2º) Proclamar como Diputados Nacionales Titulares al señor Mariano Ezequiel ARCIONI-frente Chubut Para Todos- y al señor Alberto Gustavo MENNA-Cambiamos Chubut- y como Diputados Nacionales Suplentes por "Frente Chubut Para Todos", en primer término la señora Rosa Rosario MUÑOZ, en segundo lugar, el Sr. Sixto Osvaldo BERMEJO y en tercer término Virginia Elizabeth MENGHINI y por "Cambiamos Chubut" en primer término la señora Sonia Aurora CAVAGNINI, en segundo lugar al Sr. Ignacio Agustín TORRES y en tercer término a la Sra. María Fernanda ABDALA DOMENICONI.-----

3º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. Art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de la lista por la que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-----

4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos y el correspondiente diploma (cf. art. cit.).-----

5º) Remitir al Tribunal Electoral de la Provincia las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargos locales, con copia de la presente (cf. art. 5º de la Ley N° 15.262).-----

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio. (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-----

USO OFICIAL



HUGO RICARDO SASTRE
VOCAL
Junta Electoral Nacional
DISTRITO CHUBUT

JAVIER LEAL DE IBARRA
PRESIDENTE
Junta Electoral Nacional
DISTRITO CHUBUT

Alejandro Javier Panizza
VOCAL
Junta Electoral Nacional
DISTRITO CHUBUT

Leticia Brun
PROSECRETARIA ELECTORAL
Junta Electoral Nacional
DISTRITO CHUBUT

ADRIANA BETINA GROSMAN
SECRETARIA
Junta Electoral Nacional
DISTRITO CHUBUT

Unidad de Estadística Electoral y Datos Abiertos
Secretaría de Actuación Electoral
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

